

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: **Acción de Tutela**
Accionante: Elizabeth Ortega Carvajal
Agenciada: Gloria Cecilia Camargo
Accionado: Emssanar EPS S.A.S.
Vinculados: Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca y otros
Radicación: 76-520-41-89-001-2022-00495-01

Por ser procedente, en uso de la facultad probatoria oficiosa (art. 20 del decreto 2591 de 1991) se haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se oficiará a la médica tratante de la accionante, para verificar las afirmaciones de las partes.

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **3 de noviembre de 2022 a las 11. A.M.** para escuchar en declaración de parte a la accionante, sobre los hechos materia de este proceso, lo cual se hará en forma virtual.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes y al médico tratante con las prevenciones del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

labs

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ced18b2874d3ffcd1e04de0071f147e0f1b4707b6f3ef594b7cfa655c0c4d9**

Documento generado en 03/11/2022 09:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>